

LEY 6.388

Expropiación de terreno en Lomas de Zamora, para Destacamento de Policía en Villa Benquez

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno ubicada en Villa Benquez, partido de Lomas de Zamora, designada catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Manzana 45. Parcelas 13, 14, 15 y 16, y Manzana 2, Lotes: 22, 23, 24 y 25, según título, con una superficie de ciento ochenta y siete metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (187,49 metros cuadrados), cada una, de propiedad de Margarita Julieta Sibre, inscripto su dominio al folio 2.405, del año 1924, en el Registro de la Propiedad, a fin de incorporarla al patrimonio fiscal, con destino a la construcción del edificio para Destacamento Policial de la localidad.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de D.D.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Gobierno.

La Plata, 24 de noviembre de 1960.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

Decreto Nº 13.341.

ALENDE.
FELIPE DÍAZ O'KELLY.

Registrada bajo el número seis mil trescientos ochenta y ocho (6.388).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Portero y otros, entrado en Diputados el 15 de setiembre de 1960.

Aprobado el 28 de octubre de 1960.

Sancionada por Diputados el 30 de octubre de 1960.

Promulgada el 24 de diciembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 5 de diciembre de 1960.

888.3 Y31